

## Manual de Aplicación - Baremo de Méritos Procesos Selectivos SALUD PERSONAL UNIVERSITARIO

Para Promoción Interna temporal (PIT) y Bolsa: Por haber superado la fase de oposición de un proceso selectivo para la obtención de una plaza en propiedad convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos. La superación de la fase de oposición se calculará con la siguiente fórmula matemática:

Para superar el ejercicio se aplicarán, de forma sucesiva los siguientes criterios:

1.- La puntuación necesaria para superarlo será la que resulte de aplicar la fórmula del 60 por ciento de la media de las diez mejores notas sin que la puntuación mínima pueda ser inferior al 50 por ciento de la nota máxima alcanzada y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

2.- En todo caso, el número de aprobados será de tres, como máximo, por cada una de las plazas convocadas.

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.

Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA	TRASLADOS Y MOVILIDAD INTERNA
<b>1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>40 puntos máximo</b>	<b>55 puntos máximo. PIT sin tope</b>	<b>Sin tope</b>	<b>Sin tope</b>
<b>1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD</b>				
<b>1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios prestados por especialistas con título extranjero se tendrán en cuenta a partir de la fecha de homologación de éste.</li> </ul>				
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio.	<b>0,30 mes</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.</li> <li>En procedimientos de movilidad, se incluyen aquí los servicios prestados por los residentes en formación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando se nombra a los <b>servicios de las CC.AA.</b> se entienden incluidos los servicios dependientes de <u>cualquiera</u> de los Departamentos y organismos del Gobierno de Aragón. La experiencia profesional en otras CC. AA. solo se valora en este apartado cuando se trata de centros integrados en el Sistema Nacional de Salud)</li> <li>Los Hospitales Universitarios y Centros sanitarios con convenio sustitutorio tienen que ser PÚBLICOS.</li> <li>El periodo de formación EIR se valora también aquí, exclusivamente en las convocatorias para seleccionar enfermeras generalistas (no especialistas)</li> </ul>			
1.1.1.2.0.0.- En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	<b>0,15 mes Límite 10 años</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluyen en este apartado los servicios prestados en los países de la UE antes de su integración y los servicios prestados en Escuelas Profesionales o en Mutuas Patronales sin convenio sustitutorio, los centros dependientes de los municipios, los de las otras Comunidades Autónomas, los de la Administración General del Estado, etc.</li> </ul>				
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona".	<b>0,15 mes</b>			
1.1.1.4.0.0.- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,10 mes Límite 10 años</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se considerarán como concertados, a estos efectos, aquellos centros cuya actividad se encuentre amparada mayoritariamente (mayor del 50 %) por un concierto o convenio con una Administración Pública.</li> </ul>				

## Manual de Aplicación - Baremo de Méritos Procesos Selectivos SALUD PERSONAL UNIVERSITARIO

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA	TRASLADOS Y MOVILIDAD INTERNA
1.1.1.5.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.			<b>0,05 mes Límite 10 años</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios prestados en centros privados se acreditan mediante certificación de la Empresa (o la copia del contrato de trabajo) y el informe de la vida laboral de la S. Social.</li> <li>En los apartados 1.1.1.2.0.0, 1.1.1.4.0.0 y 1.1.1.5.0.0 solo se valora un máximo de 10 años.</li> </ul>				
<b>1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad.</b> <b>Se incluyen los servicios prestados en formación sanitaria de especialista</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los requisitos de los centros donde se han prestado los servicios a valorar son los mismos que para los centros del apartado 1.1.1. anterior</li> </ul>				
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el <b>mismo</b> grupo y subgrupo de titulación.			<b>0,15 mes</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios prestados, en meses y días durante el periodo o periodos de formación (MIR, EIR, etc.) en convocatorias para la selección de personal, aunque se haya cursado en centros que no sean de titularidad pública</li> <li>Los servicios prestados por el personal de enfermería en formación (EIR) solo se valoran aquí en el caso de que se trate de convocatorias de esa misma especialidad.</li> <li>Servicios prestados por especialistas con título extranjero antes de la fecha de homologación de éste.</li> </ul>				
1.1.2.1.0.1.-Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R			<b>4,32 puntos/año de duración M.I.R.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Vía MIR, PIR, FIR, etc. Esta puntuación es adicional a la concedida en el apartado 1.1.2.1.0.0., y se valora únicamente en las convocatorias de Facultativos Especialistas de Área en las que se requiere esa especialidad concreta. También se valora para los Pediatras de Atención Primaria.</li> </ul>				
1.1.2.1.0.2.- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.			<b>16,2 puntos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Puntuación adicional a la concedida en el apartado 1.1.2.1.0.0. y a valorar únicamente en las convocatorias en las que se requiere esta especialidad concreta.</li> </ul>				
1.1.2.1.0.3.- Médicos especialistas en medicina de familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en el artículo 3 de. R.D. 1.753/1998.			<b>3,6 puntos</b>	
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en <b>diferente</b> grupo y subgrupo de titulación.			<b>0,10 mes</b>	
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del <b>mismo</b> grupo y subgrupo de titulación.			<b>0,075 mes Límite 10 años</b>	
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de <b>diferente</b> grupo y subgrupo de titulación.			<b>0,05 mes Límite 10 años</b>	
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona			<b>0,075 mes</b>	

## Manual de Aplicación - Baremo de Méritos Procesos Selectivos SALUD PERSONAL UNIVERSITARIO

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA	TRASLADOS Y MOVILIDAD INTERNA
<b>1.1.3.- Otros servicios prestados</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>La valoración en cualquiera de los ítems de este apartado 1.1.3. que sigue a continuación es incompatible con la valoración de esos mismos períodos en los apartados 1.1.1 y 1.1.2</li> </ul>				
<b>1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.</b>				
<b>La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación</b>				
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año).				<b>0,30 mes</b>
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.				<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los programas de Cooperación donde se ha cooperado deben estar avalados o financiados por alguna Administración Pública aragonesa.</li> <li>La actividad desarrollada en estos programas de colaboración podrá tenerse en cuenta también cuando se participe en convocatorias para otras categorías, pero con la valoración que corresponda reducida en un 50%</li> </ul>				
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año).				<b>0,30 mes</b>
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.				<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación</b>				
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet, etc.				<b>0,30 mes</b>
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.)				<b>0,30 mes</b>
<b>1.1.4.- Permanencia</b>				
<b>Máximo 30 puntos</b>				
1.1.4.1.0.0.- Permanencia ininterrumpida desde la última toma de posesión en la plaza. Este ítem sólo se valora en procedimientos de traslados.				<b>0,25 puntos/mes</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde la última toma de posesión en propiedad</li> </ul>				
1.1.4.2.0.0.- Permanencia ininterrumpida en el último puesto de trabajo. Este ítem sólo se valora en procedimientos de movilidad interna.				<b>0,25 puntos/mes</b>
1.1.4.3.0.0.- Reestructuración en el último puesto de trabajo. Este ítem sólo se valorará en procedimientos de movilidad interna. La valoración de este ítem es adicional a la puntuación obtenida en el ítem anterior. Este ítem no está topado con el máximo de 30 puntos.				<b>0,25 puntos/mes</b>

## Manual de Aplicación - Baremo de Méritos Procesos Selectivos SALUD PERSONAL UNIVERSITARIO

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA
<b>2.- FORMACIÓN</b>	<b>20 puntos</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los méritos del apartado 2 (Formación) no se valoran en las convocatorias de movilidad.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>A los efectos de este apartado, se considera siempre que está directamente relacionada con todas las categorías o especialidades la formación obtenida en alguna de las siguientes áreas temáticas: Salud Pública, Salud Laboral, Investigación Sanitaria, Práctica Clínica, Gestión Sanitaria, Calidad y Docencia, Gestión de la Administración, Medicina Legal, Bioética, Ofimática e Igualdad, así como aquellas otras que puedan determinarse en el futuro por la Comisión Técnica de Seguimiento.</li> </ul>			
<b>2.1.- PREGRADO.</b>			
<b>2.1.1.- Expediente académico</b>		<b>Máximo 2 puntos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se valora el expediente académico de la titulación específica o habilitante requerida en la convocatoria para el puesto de trabajo concreto.</li> <li>La nota media tiene que estar certificada expresamente por la Universidad donde se han cursado los estudios.</li> <li>Si la media se expresa en valores de 1 a 10, sobresaliente y matrícula de honor se considera a partir de 9, y notable a partir de 7.</li> </ul>			
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable		<b>1 punto</b>	
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor		<b>2 puntos</b>	
<b>2.2.- POSTGRADO: MASTER Y DOCTORADO</b>			
<b>2.2.1.- Master y otros</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Para títulos obtenidos antes del plan Bolonia, 25 horas equivaldrán a un crédito ECTS</li> </ul>			
2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>		
2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública se valora siempre con 30 créditos ECTS</li> </ul>			
2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,100 puntos por crédito ECTS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los títulos propios de las universidades, los certificados, diplomas y similares, se valorarán con independencia de la denominación que pudieran tener.</li> </ul>			
2.2.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R.	<b>1 punto</b>		
<b>2.2.2.- Doctorado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>La puntuación de los siguientes apartados es excluyente entre sí. Solo se podrá valorar uno de los tres.</li> </ul>			
2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA)	<b>0,75 puntos</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se valoran los cursos de doctorado, la suficiencia investigadora o el DEA. Los Master Universitarios que habilitan para acceder al doctorado se valoran en el 2.2.1.1.0.0.</li> </ul>			
2.2.2.2.0.0.- Grado doctor	<b>4,5 puntos</b>		
2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado "cum laude"	<b>5 puntos</b>		

## Manual de Aplicación - Baremo de Méritos Procesos Selectivos SALUD PERSONAL UNIVERSITARIO

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA
<b>2.3.-FORMACIÓN CONTINUA Y CONTINUADA</b>		<b>Máximo 15 puntos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La formación continuada se inicia al finalizar los estudios de pregrado o de especialización.</li> <li>Por lo anterior, al personal Facultativo Especialista de Área no se le puede tener en consideración a los efectos de este apartado 2.3. la formación obtenida durante el período de residencia. La formación posterior a la licenciatura <u>ajena al periodo</u> de la residencia se tendrá en cuenta, conforme a los demás requisitos del baremo.</li> <li>Las puntuaciones otorgadas en este apartado lo serán por créditos (enteros o con decimales) en su caso o por horas para la formación no acreditada.</li> <li>Los títulos de cursos que no señalen créditos ni horas no pueden valorarse.</li> <li>En el caso de la formación recibida a partir de 01/01/2018 no se considerará la formación superior a 60 créditos anuales ni la que sea superior a 500 horas anuales</li> </ul>			
<b>2.3.1.- Formación del personal sanitario: FORMACIÓN ACREDITADA conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las circunstancias de acreditación o subvención deberán figurar en el título del curso o acreditarse adecuadamente.</li> </ul>			
<b>2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza</b>			
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.		<b>0,1 puntos por crédito</b>	
<b>2.3.2.- FORMACIÓN NO ACREDITADA</b>			
<b>2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría</b>			
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15/6/1982.		<b>0,09 puntos por cada 10 horas de formación (0,009 puntos por hora)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se tendrán en cuenta, en todo caso, las acciones formativas directamente relacionadas con la categoría y/o especialidad en la que se participa que hayan sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros universitarios, Consejerías y Servicios de Salud de las CC.AA., Ministerios de Sanidad, de Servicios Sociales e Igualdad y de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública (y sus equivalentes en las respectivas Comunidades Autónomas), Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, organizaciones sindicales, colegios profesionales, sociedades científicas, el SEPE o entidades sin ánimos de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.</li> <li>La formación no acreditada por una Comisión de Formación Continuada posterior a 1/9/2006 solo se valorará cuando se trate de formación en materias transversales</li> </ul>			
<b>2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría</b>			
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo		<b>0,1 puntos por cada 10 horas de formación</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluidas las acciones formativas en materias transversales</li> <li>A los efectos de este apartado, se considera siempre que está <b>directamente relacionada</b> con todas las categorías o especialidades la formación obtenida en alguna de las siguientes áreas temáticas: Salud Pública, Salud Laboral, Investigación Sanitaria, Práctica Clínica, Gestión Sanitaria, Calidad y Docencia, Gestión de la Administración, Medicina Legal, Bioética, Ofimática e Igualdad, así como aquellas otras que puedan determinarse en el futuro por la Comisión Técnica de Seguimiento.</li> </ul>			
<b>2.4.- TITULACIÓN EN UNA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA</b>			
2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería		<b>2 puntos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Este mérito solo se tiene en cuenta en convocatorias de Enfermería generalistas. En este supuesto, solo se valorará una titulación.</li> </ul>			

## Manual de Aplicación - Baremo de Méritos Procesos Selectivos SALUD PERSONAL UNIVERSITARIO

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA
<b>3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.</b>	<b>Máximo 40 puntos</b>	<b>Máximo 25 puntos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>A diferencia de los méritos de experiencia profesional y de formación que no se valoran o se valoran menos si no corresponden con la categoría profesional a la que se participa, los méritos del apartado 3, con carácter general, se tienen en cuenta en todas las convocatorias que proceda y sin tener en cuenta la categoría profesional del participante.</li> <li>Esto no es válido en el caso del desempeño de puestos de difícil cobertura, que solo se valoran en las convocatorias relacionadas con esas categorías</li> </ul>			
<b>3.1.- DOCENCIA UNIVERSITARIA</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de fracción de curso académico, se otorgará la puntuación proporcional correspondiente</li> </ul>			
3.1.1.0.0.0.- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada	<b>1 punto por curso</b>		
3.1.2.0.0.0.- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante	<b>0,5 puntos por curso</b>		
3.1.3.0.0.0.- Curso académico completo como profesor en prácticas	<b>0,25 puntos por curso</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluye los colaboradores de la Universidad San Jorge</li> </ul>			
3.1.4.0.0.0.- Colaborador en prácticas	<b>0,02 puntos por cada 100 horas acreditadas</b>		
<b>3.2.- TUTOR DE RESIDENTES O COLABORADOR DOCENTE DE PRÁCTICAS</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>La condición de tutor o de colaborador docente debe estar debidamente certificada por el órgano competente.</li> </ul>			
3.2.1.1.0.0.- Tutor de Residentes	<b>0,75 puntos por año</b>		
3.2.1.2.0.0.- Colaborador docente de prácticas de residentes	<b>0,05 puntos por cada 20 horas de un curso</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Para puntuar en este apartado es necesario acreditar un mínimo de 20 horas por curso/año de residencia. Se valora un máximo de 200 horas por curso/año de residencia.</li> <li>En el caso de que se certifiquen cursos o años, cada curso/año completo se considerará equivalente a 200 horas.</li> <li>En el Portal de RR. HH. del Salud hay que registrar este mérito año por año.</li> </ul>			
3.2.1.3.0.0.- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos.	<b>0,5 puntos por curso académico</b>		
<b>3.3.- DOCENCIA POSTGRADO (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP)</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>También se contempla la docencia en el Programa de formación en competencias dirigido a profesionales del Sistema Sanitario Público de Aragón FOCCUS</li> </ul>			
3.3.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso.	<b>0,2 puntos por curso</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>En los cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP o INAP el nombramiento o designación debe ser previo y estar expresamente declarada por el órgano competente</li> </ul>			
3.3.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia).	<b>0,05 puntos por hora</b>		
3.3.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada.	<b>0,1 punto por sesión</b>		
3.3.4.0.0.0.- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	<b>0,05 puntos por taller</b>		

## Manual de Aplicación - Baremo de Méritos Procesos Selectivos SALUD PERSONAL UNIVERSITARIO

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA
<b>3.4.- INVESTIGACIÓN</b>	<b>Máx.15 pts</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>	
<b>3.4.1.- Producción científica</b>			
<b>3.4.1.1.- Publicaciones</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>No es necesario adjuntar todo el artículo, capítulo o libro escaneado, siempre que lo adjuntado permita identificar perfectamente al autor y la publicación, y en su caso la portada del libro, el índice y el ISBN.</li> <li>Tampoco es necesario presentar traducción jurada de las publicaciones.</li> </ul>			
<b>3.4.1.1.1.- Revistas</b>			
3.4.1.1.1.1- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	<b>0,4 puntos por artículo</b>		
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	<b>0,2 puntos por artículo</b>		
3.4.1.1.1.3.- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	<b>0,2 puntos por revista</b>		
3.4.1.1.1.4.- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada	<b>0,4 puntos por artículo</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Entre otros índices, para este último apartado, se tendrán en cuenta los siguientes: BDIE, CINAHL, COCHRANE LIBRARY (también en español), CUIDATGE, CUIDEN, ENFISPO, Instructor de PubMed Online (en español), LILACS, MEDLINE, PubMed Central y SciELO.</li> </ul>			
<b>3.4.1.1.2. – Libros</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se tienen en cuenta las reediciones de libros previamente editados</li> </ul>			
3.4.1.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales)	<b>0,4 puntos por libro</b>		
3.4.1.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores	<b>0,2 puntos por libro</b>		
3.4.1.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	<b>0,1 puntos por capítulo</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Como máximo se valora la autoría de dos capítulos por libro.</li> </ul>			
<b>3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas</b>			
<b>Máximo 2 puntos</b>			
3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas	<b>0,05 puntos por ponencia o comunic.</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los posters se consideran a estos efectos como comunicaciones.</li> <li>No se incluyen los talleres (están incluidos en Docencia 3.3.4.0.0.0.)</li> </ul>			
<b>3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación</b>		<b>Máximo 10 puntos</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>La puntuación que se obtenga en el apartado 3.4.2. es compatible (adicional) a la que pueda corresponder por esos mismos períodos en el apartado 1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</li> </ul>			
3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	<b>0,166 puntos por mes</b>		
3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación.	<b>0,166 puntos por mes</b>		
<b>3.4.3.- Proyectos de investigación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Para ser valorados los participantes en estos proyectos deben haber sido seleccionados en convocatorias competitivas</li> </ul>			
<b>3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del M<sup>º</sup> de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.</b>			
3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal	<b>1 punto por proyecto</b>		
3.4.3.1.2.0.- Como colaborador	<b>0,5 puntos por proyecto</b>		

## Manual de Aplicación - Baremo de Méritos Procesos Selectivos SALUD PERSONAL UNIVERSITARIO

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA
<b>3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio</b>			
3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal	<b>0,5 puntos por proyecto</b>		
3.4.3.2.2.0.- Como colaborador	<b>0,25 puntos por proyecto</b>		
<b>3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE</b>			
3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación (RETICS)	<b>0,5 puntos por red</b>		
3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	<b>0,5 puntos por red</b>		
3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	<b>0,3 puntos por red</b>		
<b>3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad</b>			
3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención	<b>1 punto</b>		
3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad	<b>0,5 puntos</b>		
<b>3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales y Master y Diplomado en Sanidad</b>			
3.4.5.1.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida	<b>0,5 puntos</b>		
3.4.5.2.0.0.- Por cada dirección de Master, Trabajo fin de Master y dirección de Diplomado en Sanidad.	<b>0,1 puntos por master o trabajo</b>		
<b>3.5- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN</b>	<b>Máximo 25 puntos</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>	
<b>3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo</b>			
<b>3.5.1.1.-- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora</b>			
3.5.1.1.1.0.- Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,4 puntos por proyecto</b>		
3.5.1.1.2.0.- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,2 puntos por proyecto</b>		
3.5.1.1.3.0.- Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	<b>0,6 puntos por año</b>		
3.5.1.1.4.0.- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	<b>0,4 puntos por año</b>		
3.5.1.1.5.0.- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	<b>0,3 puntos por año</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>En los dos ítems anteriores se incluyen CEMA, comisiones y grupos de URM, comisiones de valoración de carrera profesional, comisión de valoración de méritos del personal en formación y Consejos de Salud. Se valoran las comisiones y/o los comités</li> </ul>			
3.5.1.1.6.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	<b>0.3 puntos por grupo y año</b>		
<b>3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad</b>			
3.5.1.2.0.0.- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad	<b>0,1 punto</b>		



## Manual de Aplicación - Baremo de Méritos Procesos Selectivos SALUD PERSONAL UNIVERSITARIO

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA
<b>3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se valora la participación como elaborador, no las de mero "revisor". En todo caso, se tendrán en cuenta los documentos (protocolos, guías, etc.) que hayan sido publicados en la web del SALUD y en las intranets de los sectores y otros Organismos Públicos de Aragón ( IASS, IACS, etc. ) y/o que hayan sido validadas por la Dirección del Centro.</li> </ul>			
3.5.1.3.1.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable	<b>0,2 puntos</b>		
3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	<b>0,1 puntos</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Por "responsable" se entiende Auditor Jefe del equipo de auditoria, y por "no como responsable" a los miembros del equipo auditor técnico. No se valoran las figuras del mero observador o la de los alumnos</li> </ul>			
3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral	<b>0,1 puntos</b>		
3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	<b>0,3 puntos</b>		
3.5.1.3.4.0.- Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	<b>0,1 puntos</b>		
3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	<b>0,2 puntos por proceso</b>		
3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	<b>0,2 puntos por proceso</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de que no puedan individualizarse procesos se valorarán 0,2 puntos por año</li> </ul>			
3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	<b>0,2 puntos por año</b>		
3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	<b>0,15 puntos por año</b>		
<b>3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Únicamente se valora la participación en tribunales y comisiones de valoración del Gobierno de Aragón.</li> </ul>			
3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	<b>0,5 puntos/tribunal</b>		
3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.)	<b>0,1 puntos/Comisión</b>		
<b>3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura</b>		<b>Máximo 6 puntos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se valoran los servicios prestados en las centros y categorías definidos como de difícil cobertura desde el momento en el que se les reconoce esta calificación, y solamente se valora en las convocatorias relacionadas con esas categorías. En la actualidad los puestos definidos como de difícil cobertura lo son desde el 11/8/2017</li> </ul>			
3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura	<b>0,125 puntos por mes</b>		
<b>3.5.3.- Desempeño de puestos directivos</b>		<b>Máximo 5 puntos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Este mérito solo se valora en las convocatorias para la provisión de jefaturas.</li> </ul>			
3.5.3.1.0.0.- Por cada año de desempeño de puestos directivos en la estructura del SALUD	<b>1 punto</b>		
3.5.3.2.0.0.- Por cada año de desempeño de puestos de jefatura asistencial o coordinación en centros sanitarios	<b>0,5 punto</b>		
3.5.3.3.0.0.- Por cada año de desempeño de puestos de libre designación en la estructura del SALUD o en el departamento competente en materia de sanidad	<b>0,5 puntos</b>		